

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1988.

VISTO la resolución nro. 96/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, dictada para solucionar la situación de la alumna Liliana Leonor LASANTA, y

Manague

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribió para cursar en 1980 -- en la especialidad Mecánica, solicitando equivalencias de asig naturas aprobadas en la carrera Análisis de Sistemas en la Facultad Regional Buenos Aires, sin que fuera graduada en la misma.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de Mayo de 1988, aconsejó refrendar la resolución nro. 96/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución nro.96/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y - ratificar las equivalencias otorgadas por resoluciones nros. -



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

- 2 -

///.

167/80, 178/81, 207/82 y 150/85 sin ser graduada de la carrera Análisis de Sistemas, a la alumna Liliana Leonor LASANTA (legajo nro. 18-01726-4) de la especialidad Mecánica.
ARTICULO 2º- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.-

RESOLUCION Nº 177/88

3 /